



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000438

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2004-MD.JLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2004, el Expediente N° 9687-03 de Don Nicolás Cesar Quintanilla Retamozo y;

CONSIDERANDO :

Que, el administrado Nicolás Cesar Quintanilla Retamozo solicita mediante Expediente 3375-00, solicita la independización del lote de su propiedad ubicado en la Urbanización Coop. de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Agricultura K-29.

Que, mediante Expediente N° 9687, el interesado solicita que el lote en referencia ya se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad por lo que solicita se efectúe la traslación de dominio a su favor y se reactive el anterior expediente

Que, el Lote K-29 de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Agricultura constituyó parte del Aporte Reglamentario por el Fondo de Creación y Mantenimiento de Parques (FCMP), el mismo que, conforme a la ley vigente en la fecha de aprobación de dicha habilitación urbana, correspondía a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 199-2003-MD.JLBvR/OR.DQC el Área de Mergesí de Bienes informa que dicho lote ha sido independizado en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en razón de constituir aporte Reglamentario que, conforme a las leyes actuales, corresponde a la Municipalidad Distrital.

Que, efectivamente, de la Ficha Electrónica N° 00946440 del Registro de la Propiedad Inmueble aparece la independización del Lote K-29 a nombre de esta Municipalidad, en mérito a la solicitud formulada con firma legalizada.

Que, efectuada una Inspección Ocular en el lote K-29, antes referido, la DDIU informa que dicho lote se encuentra cercado, no existiendo puerta que permita acceder al mismo. Con ello se constata que dicho lote no está destinado a un uso público, como es la naturaleza de los terrenos del FCMP y, por el contrario, se verifica la existencia de propiedad privada sobre el mismo.

Que, notificado el interesado para que acredite con documentos su derecho de propiedad sobre el lote K-29, ha cumplido con presentar los siguientes instrumentos públicos:

- Escritura Pública de Compra Venta otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa a favor de don Luis Roger Suella Muñoz, de fecha 26 de julio de 1989, otorgada ante el Notario Público Dr. Gorky Oviedo Alarcón.
- Escritura Pública de Compra Venta otorgada por don Roger Luis Suella Muñoz y su cónyuge Bárbara Jean Fernández González, a favor de don Miguel Angel Manchego Llerena y su cónyuge doña Rosa Huaquipaco Zegarra, otorgada por ante el Notario Público Dr. Javier de Taboada Vizcarra con fecha 25 de Agosto de 1992.
- Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Miguel Angel Manchego Llerena y su cónyuge Rosa Huaquipaco Zegarra a favor de don Nicolás César Quintanilla Retamozo y su cónyuge Salomé Alodia Joaquín Gallegos, otorgada por ante el Notario Público Dr. Javier de Taboada Vizcarra de fecha 18 de febrero de 1997.

Que, todas estas Escrituras Públicas están referidas al Lote K-29 de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Agricultura.

Que, por su parte, la Gerencia de Rentas emite el Informe N° 084-2004-GAT/MDJLBvR en el que señala que el Señor Nicolás César Quintanilla Retamozo y su esposa doña Salomé Joaquín Gallegos se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000439

encuentran registrados como contribuyentes en la Municipalidad, respecto del predio K-29 de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Vivienda, habiendo cumplido con el pago de sus impuestos hasta el año 2002.

Que, de todo ello se desprende que el derecho de propiedad de don Nicolás César Quintanilla Retamozo y su cónyuge doña Salomé Alodia Joaquín Gallegos, respecto del Lote K-29 de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Agricultura se encuentra plenamente acreditado con instrumentos públicos, los mismos que no pueden ser inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble por que dicho lote está independizado a nombre de esta Municipalidad Distrital.



Que, los propietarios se encuentran amparados por el Artículo 923° del Código Civil que prescribe que **"La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley"**, por lo que corresponde a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero efectuar el saneamiento de dicha propiedad, otorgando la respectiva traslación de Dominio y Reconocimiento de los verdaderos propietarios a don Nicolás César Quintanilla Retamozo y su cónyuge doña Salomé Alodia Joaquín Gallegos como Verdaderos Propietarios del Lote K-29, antes citado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Concejo Municipal por unanimidad,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDÍQUESE el Lote K-29 de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Agricultura inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Ficha Electrónica 00946440 a favor de Don Nicolás César Quintanilla Retamozo y su cónyuge doña Salomé Alodia Joaquín Gallegos, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero realice el saneamiento de esta propiedad conforme a Ley; la presente adjudicación se hace en mérito a reconocer como verdaderos propietarios a Don Nicolás César Quintanilla Retamozo y su cónyuge doña Salomé Alodia Joaquín Gallegos, por cuanto la adquisición del bien inmueble se encuentra amparada por el Art. 923° del Código Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZT/FPY/uczh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Aseroría Legal
Adm. Tributaria
D. Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tefada
ALCALDE